

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
CL VICENÇ LLIVINA, 1
08940 CORNELLA LL (BARCELONA)
Tel. 915536801

Delegación Especial de CATALUÑA

Nº de Remesa: 00050940021



9028010852 Nº Certificado: 2559019206517

ENGILAND PROYECTOS Y SERVICIOS SL

**RESUMEN INFORMATIVO DE ESTE DOCUMENTO
DILIGENCIA DE EMBARGO DE CRÉDITOS**

¿Qué es este documento?

Este documento es una **diligencia de embargo de créditos** que permite a la Agencia Tributaria (AEAT) embargar los derechos de cobro de NELGAPLAC, SL, con NIF: B42738658, por ser deudor frente a la Hacienda Pública.

¿Por qué se le envía?

La AEAT tiene conocimiento de que usted mantiene o ha mantenido relaciones comerciales o de arrendamiento con NELGAPLAC, SL y es posible que tenga que pagarle alguna cantidad (**usted no es deudor**).

¿Qué tiene que hacer?

- a) **RESPONDER, completando el anexo** que se acompaña a este documento y **remitirlo**, en **el plazo de 10 días hábiles**, a la Dependencia de Recaudación de BARCELONA, indicando:
 - si tiene cantidades pendientes de pago a favor del deudor, y
 - si mantiene una relación comercial continuada con el mismo.
- b) **Tiene que INGRESAR** las cantidades pendientes de pago que deba al deudor NELGAPLAC, SL. En caso de que vaya a tener que pagarle más cantidades en el futuro, también tendrá que ingresarlas a su vencimiento. En ambos supuestos, se le facilita una carta de pago.

¿Tiene dudas? Ayuda

Si tiene cualquier duda puede:

- a) Utilizar la "**Ayuda para contestar**" la diligencia, accesible a través de Internet en la Sede electrónica de la AEAT, en la opción "Contestación a la diligencia de embargo de créditos", con o sin identificación.
- b) Consultar sus dudas vía **chat on-line** a través del ícono "ADI - ¿Necesitas ayuda?" en la opción "Contestación a la diligencia de embargo de créditos" indicada.
- c) **Llamar al teléfono** 91 553 68 01, de lunes a viernes laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- d) Acudir a nuestras **oficinas** presencialmente, debiendo solicitar antes cita previa.



DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
CL VICENÇ LLIVINA, 1
08940 CORNELLA LL (BARCELONA)
Tel. 915536801

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CRÉDITOS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Referencia: **082523110039R**
Nº de la diligencia: **082523110039R**
Fecha de la diligencia: **04-04-2025**

IDENTIFICACIÓN DEL PAGADOR O ENTIDAD PAGADORA DEL CRÉDITO

Nombre o razón social: **ENGILAND PROYECTOS Y SERVICIOS SL**
NIF: **B65499238**

IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO AL PAGO (DEUDOR)

Nombre o razón social: **NELGAPLAC, SL**
NIF: **B42738658**
Domicilio: **PSAJE MILANS 15 BJS**
08907 HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA

EMBARGO DE CRÉDITOS

En esta Dependencia se está tramitando expediente administrativo de apremio respecto de NELGAPLAC, SL (deudor a la Hacienda Pública) para el cobro de sus deudas frente a la Hacienda Pública.

Al haber transcurrido los plazos de ingreso establecidos en la normativa sin que haya efectuado el pago, **se embargan los créditos que usted pueda tener a favor de NELGAPLAC, SL** (deudor a la Hacienda Pública), en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no ingresada en periodo voluntario, el recargo de apremio ordinario, los intereses y las costas del procedimiento de apremio, por un importe total de **1.116,00 euros**.

Se declaran **embargados los créditos comerciales o de arrendamiento por los siguientes conceptos** que pueda tener a favor de NELGAPLAC, SL (deudor a la Hacienda Pública):

- a) **Créditos pendientes de pago** a la fecha en que reciba esta diligencia (ya sean cantidades facturadas, pendientes de facturar o que no requieran facturación).
- b) **Créditos** que sean consecuencia **de prestaciones aún no realizadas**, derivadas de:
 - cualquier tipo de contrato en vigor con NELGAPLAC, SL (deudor a la Hacienda Pública)
 - o una relación comercial continuada con el mismo, no formalizada en contrato.
- c) **Retenciones en garantía** de los servicios prestados.

OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DILIGENCIA DE EMBARGO: COMPLETAR Y PRESENTAR EL ANEXO QUE SE ADJUNTA

PLAZO PARA CONTESTAR

En cumplimiento de esta diligencia de embargo, tiene la obligación de completar el anexo y presentarlo en el **plazo máximo de 10 días hábiles** (no se computarán sábados, domingos, ni festivos) a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación o recepción de esta diligencia.

MEDIOS PARA CONTESTAR

- a) Por **Internet**, utilizando la "**Ayuda para contestar**" la diligencia. Para ello deberá acceder a la Sede electrónica de la AEAT (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>) y seleccionar la opción "*Deudas, apremios, embargos y subastas – Embargos – Todas las gestiones – Embargo de créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo – Créditos (comerciales y arrendaticios) – Contestación a la diligencia de embargo de créditos*", con o sin identificación.

La presentación del anexo por medios electrónicos es la única forma posible si, de acuerdo con la normativa vigente, tiene obligación de relacionarse con la AEAT por dichos medios.

- b) En el **registro** de cualquier oficina de la AEAT o de cualquier oficina pública habilitada para ello.
- c) Por **correo administrativo** en las oficinas de Correos.

OBLIGACIÓN DE INGRESAR SI TIENE CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO

Si en el anexo ha consignado cantidades pendientes de pago, tendrá que **retener e ingresar dichas cantidades en el Tesoro Público**, hasta cubrir el importe total de la diligencia de embargo (1.116,00 euros), salvo que previamente reciba una notificación de levantamiento de embargo.

PLAZO PARA INGRESAR

El ingreso se deberá efectuar en el Tesoro Público **en el momento en que el importe** de los créditos objeto de este embargo **resulten exigibles** por NELGAPLAC, SL (deudor a la Hacienda Pública).

Tratándose de **créditos de trato sucesivo** (derivados de un contrato en vigor con el deudor a la Hacienda Pública, o bien derivados de una relación comercial continuada con el mismo no formalizada en contrato) **debe continuar reteniendo e ingresando en el Tesoro Público hasta alcanzar el importe total de esta diligencia (1.116,00 euros)**, salvo que reciba la notificación de levantamiento de embargo.

Si en el anexo ha indicado que existe algún **embargo previo** que recae sobre créditos de trato sucesivo e impiden el cumplimiento inmediato de esta diligencia de embargo, el ingreso deberá realizarlo en el momento en que desaparezcan tales impedimentos.

FORMAS DE INGRESO

El ingreso se efectuará en el Tesoro Público a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), por cualquiera de los siguientes medios:

- a) **Electrónicamente (mediante adeudo en cuenta, tarjeta bancaria o transferencia bancaria desde entidad no colaboradora)**, en la opción "Pagar, Aplazar y Consultar" disponible en la App de la AEAT, o a través de Internet, en la Sede electrónica de la AEAT (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>), a través de la opción "Pagar deudas - Pagar diligencias de embargo (no soy el deudor)".

Para realizar el pago electrónico es necesario disponer de un sistema de autentificación y firma electrónica de los admitidos por la AEAT (CI@ve PIN, certificado o DNI electrónico).

- b) **Telefónicamente, mediante adeudo en cuenta**, si usted es una **persona física**, en el teléfono 91 553 68 01, de lunes a viernes laborables de 09:00 a 14:00 horas.

- c) **Presencialmente**, en las **oficinas y sucursales bancarias de entidades adheridas**, en las que no es preciso tener cuenta abierta, utilizando los documentos de pago que acompañan esta diligencia o los obtenidos a través de Internet.

Para ingresos **desde el extranjero o a través de entidades no colaboradoras** podrá realizar el pago exclusivamente mediante transferencia bancaria, ajustándose al procedimiento y requisitos previstos en la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de la AEAT, y teniendo en cuenta que el pago surtirá efectos liberatorios en la fecha de recepción e ingreso de la transferencia.

Puede consultar el listado de las entidades colaboradoras adheridas en la Sede electrónica de la AEAT en la opción: Deudas, apremios, embargos y subastas / Pagar, aplazar y consultar / Listado de entidades bancarias adheridas.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

- a) Le informamos que, con carácter general, el **incumplimiento de la diligencia de embargo** por la falta de contestación o presentación del anexo o, en su caso, por la falta de ingreso, podrá dar lugar al inicio de un **procedimiento sancionador**, sin perjuicio de las **acciones penales** que procedan.
- b) Asimismo, debe tener en cuenta que, a partir de la notificación o recepción de esta diligencia, los pagos que usted realice a NELGAPLAC, SL (deudor frente a la Hacienda Pública), no tendrán carácter liberatorio de la obligación de ingresar en el Tesoro Público.
- c) Según la normativa vigente, las personas o entidades que se indican a continuación se consideran **responsables solidarios del pago de la deuda pendiente frente a la Hacienda Pública** y, en su caso, también de las sanciones, incluidos el recargo y los intereses de demora del período ejecutivo, hasta el importe del valor de los bienes o derechos que se hubieran podido embargar:
- 1) Las que sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del deudor frente a la Hacienda Pública con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria.
 - 2) Las que, por culpa o negligencia, incumplan las órdenes o diligencias de embargo.
 - 3) Las que, con conocimiento del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de los bienes.
 - 4) Las personas o entidades depositarias de los bienes del deudor frente a la Hacienda Pública que colaboren o consientan en el levantamiento del embargo una vez recibida la notificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando usted (pagador o entidad pagadora) pague el importe de la diligencia de embargo, queda liberado de la obligación de pagar dicho importe a NELGAPLAC, SL (deudor a la Hacienda Pública) con quien mantiene o ha mantenido una relación comercial o de arrendamiento, puesto que ya se ha ingresado el importe en el Tesoro Público.

Por la presente diligencia no se declaran embargados los créditos de cumplimiento periódico derivados de cobros realizados a través de terminales punto de venta (TPV) surgidos en virtud de un contrato de adhesión al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito y débito legibles por datáfonos.

Esta diligencia **no es susceptible de recurso alguno** por usted (pagador o entidad pagadora), ya que no afecta a sus derechos o intereses legítimos. No obstante, deberá poner en conocimiento del órgano de recaudación indicado en el encabezamiento de este documento toda circunstancia que pueda afectar a la realización de este embargo.

Puede obtener **información y asistencia sobre el cumplimiento** de esta diligencia a través de los siguientes medios:

- a) Por **Internet**, utilizando la "**Ayuda para contestar**" la diligencia. Para ello deberá acceder a la Sede electrónica de la AEAT (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>) y seleccionar la opción "*Deudas, apremios, embargos y subastas – Embargos – Todas las gestiones – Embargo de créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo – Créditos (comerciales y arrendaticios) – Contestación a la diligencia de embargo de créditos*", con o sin identificación.
- b) Por **Internet**, consultando sus dudas vía **chat on-line**. Para ello deberá acceder a través de la Sede electrónica de la AEAT(<https://sede.agenciatributaria.gob.es>) en la opción "Contestación a la diligencia de embargo de créditos" indicada en la letra a) anterior, accediendo al ícono "ADI - ¿Necesitas ayuda?".
- c) **Telefónicamente, llamando al teléfono 91 553 68 01**, en cuyo caso le serán solicitados su NIF y el Código Seguro Verificación (que aparece al pie de la primera página de este documento), salvo que disponga de Cl@ve PIN.
- d) **Presencialmente**, acudiendo a nuestras **oficinas**, debiendo solicitar **cita previa**. Para ello, puede llamar al teléfono 91 290 13 40 o pedirla a través de Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>), en la opción Cita Previa / Solicitud de cita previa, para particulares o para colaboradores sociales.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre)

Derechos y garantías de los obligados tributarios: Artículo 34

Responsables solidarios: Artículo 42.2

Derecho de prelación: Artículo 77

Embargo de bienes: Artículo 169

Diligencia de Embargo: Artículo 170

Infracciones tributarias: Artículo 199, 203

Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio)

Práctica de los embargos: Artículo 76

Concurrencia de embargos: Artículo 77

Embargo de otros créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo: Artículo 81

Embargo de créditos, efectos valores y derechos realizables a largo plazo: Artículo 93

Levantamiento de embargo: Artículo 112

Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas:
Artículo 14

Cómputo de plazos: Artículo 30

Acumulación: Artículo 57

Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas.

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se definen el procedimiento y las condiciones para el pago de deudas mediante transferencias a través de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria encomendada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 4 de abril de 2025.

Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación**
BCHHZCG9F7HEK5HB en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

ANEXO DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE CRÉDITOS

DATOS DE LA DILIGENCIA

Nº de la diligencia: 082523110039R. (CSV: BCHHZCG9F7HEK5HB).

Nombre o razón social del obligado al pago (deudor): NELGAPLAC, SL

NIF: B42738658

Nombre o razón social del pagador o entidad pagadora del crédito: ENGILAND PROYECTOS Y SERVICIOS SL

NIF: B65499238

Aporte la siguiente información a la fecha de notificación/recepción de esta diligencia:

1. Indique si usted tiene cantidades pendientes de pago y/o una relación comercial continuada o de arrendamiento con el deudor

SÍ tengo. Si contesta Sí, cumplimente los apartados 2 y 3.

NO tengo cantidades pendientes de pago ni relación con el deudor.

Si contesta que NO, no responda nada más.

Envíe este documento a la AEAT y esta diligencia de embargo se dará por contestada.

2. Indique el tipo de relación que mantiene con el deudor (marque sólo una opción):

SÍ tengo una relación comercial continuada o de arrendamiento con el deudor (tenga o no importes pendientes de pago con el mismo).

NO tengo una relación comercial continuada o de arrendamiento con el deudor, pero SÍ tengo cantidades pendientes de pago. Las cantidades pendientes de pago son:

IMPORTE PENDIENTE	FECHA PREVISTA DE PAGO	CONCEPTO

3. Indique si existe un embargo previo u otra circunstancia que impide el cumplimiento inmediato de la diligencia de embargo.

NO existe.

SÍ existe, y los datos son los siguientes:

- Datos del embargo previo: nombre y NIF de, al menos, una autoridad embargante:

.....

.....

- Fecha del embargo previo más reciente:

- Importe de los embargos previos totales:

- Datos de las circunstancias que impiden el cumplimiento. Detállelas indicando fechas e intervinientes:

.....

En.....barcelona....., a.....4..... de.....mayo..... de.....2025

Firmado: RUBEN LANDA COLACIOS

Teléfono de contacto: 633930521



Agencia Tributaria
sede.agenciatributaria.gob.es

NIF: B65499238

Nº de Referencia: **082525110152B**

Delegación Especial de CATALUÑA

Ejemplar para
ENTIDAD COLABORADORA

ENGILAND PROYECTOS Y SERVICIOS SL

Nº de Remesa: 00050940021



9028010852 Nº Certificado: 2559019206517

Agencia Tributaria		DOCUMENTO DE PAGO	Modelo
		Periodo ejecutivo de pago	008
Órgano liquidador DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN		N.I.F. pagador B65499238	Número de Justificante 082525110152B
Titular de la deuda			
N.I.F. B42738658	Apellidos y Nombre o Razón Social NELGAPLAC, SL		
Concepto INGRESO DE EMBARGO DE CRÉDITOS COMERCIALES Y ARRENDATICIOS Nº DILIGENCIA 082523110039R			Fecha de emisión 04-04-2025
Importes: Costas: 0,00 Deuda: 1.116,00 Intereses de demora: 0,00 Importe total: 1.116,00		 9051200800000000000000082525110152BB65499238	
Importe a ingresar:			

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito): **Electrónicamente**, en la opción "**Pagar, Aplazar y Consultar**" disponible en la **APP de la AEAT**, o a través de **INTERNET** en la dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/deudas-apremios-embargos-subastas/pagar-aplazar-consultar.html>

Para realizar el pago electrónico es necesario disponer de un sistema de autentificación y firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria (Certificado electrónico o clavepin para personas físicas).

Consulte el listado de las entidades colaboradoras adheridas en

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/deudas-apremios-embargos-subastas/pagar-aplazar-consultar/listado-entidades-bancarias-adheridas.html>

Telefónicamente, mediante adeudo en cuenta, siempre que sea usted una persona física, a través del Centro de Atención Telefónica de Recaudación (**REC@T**) en el teléfono 915536801 de lunes a viernes laborables de 09:00 a 14:00 horas.

Para realizar el pago telefónico es necesario disponer de CI@ve PIN.

Presencialmente en las sucursales bancarias de Entidades adheridas (en las que no es preciso tener cuenta abierta) y sistemas de Banca electrónica habilitados.

Para pagos desde el extranjero o a través de entidades no colaboradoras podrá realizar el pago mediante transferencia en los términos previstos en la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de la AEAT, accediendo a <https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/OVPP-PAGO/GenNRT>

ABONO a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de Liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios, la cantidad que se indica en esta **Carta de Pago**, entregada por el deudor citado, para el pago de la liquidación que consta.

Justificante del Ingreso (Fecha del pago y NRC consolidado ante la AEAT)



Agencia Tributaria
sede.agenciatributaria.gob.es

NIF: B65499238

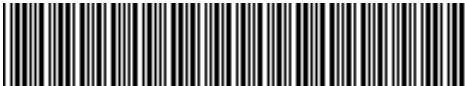
Nº de Referencia: 082525110152B

Delegación Especial de CATALUÑA

Ejemplar para
EL INTERESADO

ENGILAND PROYECTOS Y SERVICIOS SL

Nº de Remesa: 00050940021



9028010852 Nº Certificado: 2559019206517

Agencia Tributaria		DOCUMENTO DE PAGO Periodo ejecutivo de pago	Modelo 008
Órgano liquidador DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN		N.I.F. pagador B65499238	Número de Justificante 082525110152B
Titular de la deuda			
N.I.F. B42738658	Apellidos y Nombre o Razón Social NELGAPLAC, SL		
Concepto INGRESO DE EMBARGO DE CRÉDITOS COMERCIALES Y ARRENDATICIOS Nº DILIGENCIA 082523110039R			Fecha de emisión 04-04-2025
Importes: Costas: 0,00 Deuda: 1.116,00 Intereses de demora: 0,00 Importe total: 1.116,00		 9051200800000000000000082525110152BB65499238	
Importe a ingresar:			

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito): **Electrónicamente**, en la opción "**Pagar, Aplazar y Consultar**" disponible en la **APP de la AEAT**, o a través de **INTERNET** en la dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/deudas-apremios-embargos-subastas/pagar-aplazar-consultar.html>

Para realizar el pago electrónico es necesario disponer de un sistema de autentificación y firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria (Certificado electrónico o clavepin para personas físicas).

Consulte el listado de las entidades colaboradoras adheridas en

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/deudas-apremios-embargos-subastas/pagar-aplazar-consultar/listado-entidades-bancarias-adheridas.html>

Telefónicamente, mediante adeudo en cuenta, siempre que sea usted una persona física, a través del Centro de Atención Telefónica de Recaudación (**REC@T**) en el teléfono 915536801 de lunes a viernes laborables de 09:00 a 14:00 horas.

Para realizar el pago telefónico es necesario disponer de CI@ve PIN.

Presencialmente en las sucursales bancarias de Entidades adheridas (en las que no es preciso tener cuenta abierta) y sistemas de Banca electrónica habilitados.

Para pagos desde el extranjero o a través de entidades no colaboradoras podrá realizar el pago mediante transferencia en los términos previstos en la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de la AEAT, accediendo a <https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/OVPP-PAGO/GenNRT>

ABONO a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de Liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios, la cantidad que se indica en esta **Carta de Pago**, entregada por el deudor citado, para el pago de la liquidación que consta.

Justificante del Ingreso (Fecha del pago y NRC consolidado ante la AEAT)

